Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO

Juan Menendez, vecino del lugar de la Ma-
guera, Parr.a de Malleza de este Conz.o; ante
Vmd. Digo, que habiendo siguido Reito, con Ba-
silio del Valle y consortes, de la misma vecind.d so-
bre haberme imputado delito de exceso en mi ofizio
que exerci el año anterior del Pror. por el esta-
do llano, y otras cosas, cuio exped.te sustanciado
que fue conforme a dro. y acompañado el S.r su
antecesor, con letrado recaio auto, absolbiendome
de la acusaz.on contrar.a y condenando a los adver-
sos, en dos terceras partes de costas, y habiendose
les notificado, ò a su Pror. esta Probidencia, aun
q.e pasò el term.o legal, en q.e pudieron haber
interpuesto apelaz.on no se ha hecho, p.r q.e
ocurri, pidiendo se declarase p.r pasada en juzg.do
y q.e por consig.te se hiciese formal tasaz.on del
Proceso, para en su vista proceder al Pago de
las Costas, en q.e han sido condenados, q.e uno y otro
se estimò asi, y ademas de las que puedan re-
sultar de los autos, se me estan debiendo las q.e
resultan de los recibos, q.e en debida forma, presen-
to y juro, porq.e a Vmd. suplico, se sirba en
su vista, mandar, juntarlos a dha tasaz.on
para hacer la suma por el todo, y proceder

ala execuz.on delo q.e Amo esta debiendo
que asi procede de S.a, juro lo necesario
V.a Fr.co Mnz

D.

Presentada con los recibos de q.e hace merito
juntense ala tasaz.on mandada hacer, y por
lo q.e resulta de los tres Rez.vos que bienen unidos
mediante asienta esta Parte, que delos cinco q.e
comprehenden, son los quatro de estos, trabaja-
dor.s del Campo y el uno de oficio carpintero, se
les Regula, segun corr.te practica y estilo por sa-
larlo, alos Primeros al Respecto de quatro rr.s
p.s dia, y al ultimo, cinco, de Vellon, q.e compone
sin el Recibo separado del Escr.no Llana, de
veinte y cinco rr.s, q.e con los doce de este, hacen
treinta y siete, que se deben unir, ala Pral
tasaz.on para hacer el comparto de las dos ter-
ceras Partes de costas y ebacuado, comunican
el traslado Mandado dar, á Basilio del
Valle y consortes, ó a su Pror.o Lo mando y
firmo el Señor Juez N.o en Sala
a veinte y ocho de Enero, de mil setez.tos se-
tenta y ocho=

A Joseph Gra
Briebes

Ante mi
Fran.co Menendez
de la Vega